

# **Informe de Transparencia 2018**

**Now, for tomorrow**

# Índice

1. Presentación
2. Estructura legal y Régimen de propiedad
3. Vínculos nacionales e internacionales
4. Órganos de gobierno de la firma
5. Sistema de control de Calidad de la firma
6. Procedimientos que garantizan la independencia de la sociedad de auditoría y sus miembros
7. Políticas de formación continua
8. Relación de entidades de interés público auditadas durante el ejercicio 17/18 por la firma
9. Volumen de negocio
10. Bases de remuneración de los socios de la firma
11. Declaración del consejo de Administración de la Sociedad en relación con el funcionamiento de control de calidad

# 1. Presentación

**Baker Tilly Auditores, S.L.P.** (también en adelante BTA o la Firma) es una sociedad de auditoría, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), que presta servicios profesionales de acuerdo con la legislación y normativa vigente que regula la actividad de auditoría en España.

BTA se constituyó el 1 de septiembre de 2011 mediante el acuerdo de integración alcanzado entre dos grupos de sociedades con una larga trayectoria, experiencia y prestigio en sus mercados locales, en el campo de la auditoría de cuentas y de otros servicios relacionados.

La Firma y sus socios son miembros activos del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (I.C.J.C.E.), una de las corporaciones de derecho público que representan a los auditores de cuentas.

La filosofía que rige los fundamentos y principios de nuestra Firma es la prestación de servicios profesionales con un alto nivel de calidad, preservando en todo momento el requisito fundamental de la actividad de auditoría que es el de independencia.

Esta filosofía implica, además del cumplimiento estricto de las cuestiones fundamentales de carácter ético y técnico, el mantenimiento de una transparencia total respecto a nuestros clientes, en particular, y respecto a las instituciones y a la sociedad, en general.

El informe incluye la información fundamental sobre estructura, políticas y procedimientos de nuestra práctica profesional y de nuestro sistema de control de calidad interno y se presenta de acuerdo con los requerimientos que establece la legislación vigente sobre auditoría para las sociedades de auditoría que auditan empresas de Interés Público.

27 de diciembre de 2018



Luis Javier López Guerrero de Vivar  
Presidente

## 2. Estructura legal y régimen de propiedad

**Baker Tilly Auditores, S.L.P.** con domicilio en paseo de la castellana, 137 4ª planta de Madrid y código postal 28046, fue constituida el 1 de septiembre de 2011 y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, (Tomo 29.348, Folio 194, Hoja M-528304, Inscripción 1ª). Asimismo, se encuentra inscrita en Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S2106.

La última adaptación de la Ley de Auditoría de Cuentas (Ley 22/2015 de 20 de julio) a la Directiva 2014/56/UE y complementaria legislación de la Unión Europea, contiene la regulación de los servicios de auditoría de cuentas. La nueva Ley, en su artículo 11, no modifica lo establecido por la Ley de Auditoría de Cuentas anterior, y establece que "podrán inscribirse en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas las sociedades de auditoría de cuentas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que las personas físicas que realicen los trabajos y firmen los informes de auditoría en nombre de una sociedad de auditoría estén autorizadas para ejercer la actividad de auditoría de cuentas en España.
- b) Que la mayoría de los derechos de voto correspondan a auditores de cuentas o sociedades de auditoría autorizados para realizar la actividad de auditoría de cuentas en cualquier Estado miembro de la Unión Europea.
- c) Que una mayoría de los miembros del órgano de administración sean socios auditores de cuentas o sociedades de auditoría autorizados para realizar la actividad de auditoría de cuentas en cualquier Estado miembro de la Unión Europea. En caso de que el órgano de administración no tenga más que dos miembros, al menos uno de ellos deberá cumplir las condiciones establecidas en el presente apartado."

La titularidad de las participaciones sociales en que se encuentra dividido el capital social de nuestra Firma corresponde, en el momento de la elaboración del presente informe, a 6 socios de los cuales 5 son auditores inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas. Por otra parte, el administrador único es un socio auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas. De esta forma, se cumple con lo establecido en la Ley de Auditoría de Cuentas.

El funcionamiento societario se regula en los estatutos sociales y en los acuerdos establecidos entre los socios, en su caso.

# 3. Vínculos nacionales e internacionales

Baker Tilly Auditores, S.L.P., a nivel nacional, está integrada en una organización de servicios profesionales constituida por distintas sociedades mercantiles, que a su vez se integran en una red internacional denominada “Baker Tilly International Limited”.

Las sociedades de auditoría de la red nacional de la Firma, son:

- Auditabe Auditores & Consultores, S.L. (Logroño y Pamplona)
- AD Baker Levante, S.L. (Alicante y Murcia)
- Auditorum AEC, S.L.P.
- Esponera Consultores, S.L.
- AEC Auditores, S.L.P.

La vinculación con estas sociedades incluyen los siguientes acuerdos:

- Compartir sistemas de control de calidad.
- Compartir recursos y colaboración en la prestación de servicios de auditoría.

# 3. Vínculos nacionales e internacionales

Adicionalmente, Baker Tilly Auditores, S.L.P. mantiene vínculos con otras sociedades que constituyen la red de servicios distintos a la auditoría, como sigue:

- Baker Tilly Iberia, S.L.P (Sociedad holding)
- Baker Tilly España, S.L.P (Asesoría contable, fiscal y laboral)
- Baker Tilly abogados, S.L.P. (Asesoría legal)
- Baker Tilly concursal, S.L.P. (Administración concursal)
- Baker Tilly GDA Corporate Finance, S.L.P (Asesoría financiera y corporativa)
- Account Control IUS & Aequitas Administradores Concursales, S.L.P. (Administración concursal y asesoría legal)
  
- Bufette IUS Aequitas Abogados, S.L. (Asesoría legal)
- Argos Catalunya, S.L. (Asesoría contable, fiscal y laboral)
- AD Advisory Levante, S.L. (Servicios de Compliance)
- Albacus, S.L. (Consultoría de gestión empresarial)
- Santonja Asesores, S.L. (Tax legal)
- Abra Invest, S.L. ( Fusiones y adquisiciones)
- Ejarque Abogados, S.L.P. (Asesoría legal)
- Miñana Beltrán Economistas y Abogados, S.L.P. (Asesoría fiscal, contable, laboral y concursal)

# 3. Vínculos nacionales e internacionales

## Internacional

### Descripción de la Red y estructura legal

Baker Tilly Internacional es una de las principales redes mundiales de firmas de asesoría contable y comercial de propiedad y gestión independientes, unidas por el compromiso de proporcionar un servicio excepcional al cliente.

Baker Tilly Auditores, S.L.P. pertenece a Baker Tilly Iberia, la cual es un miembro independiente de Baker Tilly Internacional Limited, que es una sociedad de responsabilidad limitada inscrita en Inglaterra y Gales. Es propiedad de sus miembros, cada uno de los cuales tienen el mismo interés en la entidad legal. Los miembros, en la Asamblea General Anual, son responsables de nombrar al consejo de administración, aprobar la estrategia de la compañía y otros asuntos tales como hacer cambios a la constitución de la compañía.

Baker Tilly International no proporciona servicios profesionales, consejos u opiniones a los clientes, sino que actúa como una organización de servicios para miembros que opera desde su Oficina Global en Londres. Los servicios al cliente se ofrecen regional y nacionalmente a través de una red de más de 120 miembros independientes en todo el mundo.

Cada miembro es una entidad legal separada e independiente. Cada miembro es de propiedad, gestión y gestión local y es responsable de sus propias acciones. Ningún miembro es responsable de los servicios o acciones de otro.

Aunque muchos miembros operan bajo el nombre de Baker Tilly, no existe una propiedad común entre los miembros.

# 3. Vínculos nacionales e internacionales

## Internacional

Gestión y dirección.

Baker Tilly International opera con un consejo de administración compuesto por el director ejecutivo (CEO) y directores provenientes de miembros independientes de todo el mundo. La junta directiva nombra al consejero delegado. También formula la estrategia para Baker Tilly International y aprueba las políticas y procedimientos para dirigir y administrar la red. Por recomendación del CEO y de los consejos asesores regionales, la junta es responsable de admitir nuevos miembros y, en ocasiones, cancelar la membresía.

La red opera geográficamente a través de cuatro regiones: América del Norte; América latina; Europa, Medio Oriente y África; y Asia Pacífico. Cada región tiene un presidente que preside un consejo asesor formado por socios de los miembros de esa región. El rol del presidente incluye la coordinación y desarrollo de negocios entre los miembros, la contratación de nuevos miembros según sea necesario y la implementación de la estrategia regional.

A nivel de gestión, la red está coordinada por el CEO. El CEO es responsable ante el consejo y, en última instancia, ante los miembros de todos los asuntos relacionados con la gestión y el liderazgo de la red.

El CEO cuenta con el respaldo de un equipo de Global Office que brinda soporte y recursos a miembros de todo el mundo. Estos son de amplio alcance e incluyen iniciativas internacionales de marketing y desarrollo empresarial, soporte técnico y la coordinación de un programa global de comisión de servicios.



# 3. Vínculos nacionales e internacionales

## Internacional

Gestión y dirección.

Baker Tilly International opera con un consejo de administración compuesto por el director ejecutivo (CEO) y directores provenientes de miembros independientes de todo el mundo. La junta directiva nombra al consejero delegado. También formula la estrategia para Baker Tilly International y aprueba las políticas y procedimientos para dirigir y administrar la red. Por recomendación del CEO y de los consejos asesores regionales, la junta es responsable de admitir nuevos miembros y, en ocasiones, cancelar la membresía.

La red opera geográficamente a través de cuatro regiones: América del Norte; América latina; Europa, Medio Oriente y África; y Asia Pacífico. Cada región tiene un presidente que preside un consejo asesor formado por socios de los miembros de esa región. El rol del presidente incluye la coordinación y desarrollo de negocios entre los miembros, la contratación de nuevos miembros según sea necesario y la implementación de la estrategia regional.

A nivel de gestión, la red está coordinada por el CEO. El CEO es responsable ante el consejo y, en última instancia, ante los miembros de todos los asuntos relacionados con la gestión y el liderazgo de la red.

El CEO cuenta con el respaldo de un equipo de Global Office que brinda soporte y recursos a miembros de todo el mundo. Estos son de amplio alcance e incluyen iniciativas internacionales de marketing y desarrollo empresarial, soporte técnico y la coordinación de un programa global de comisión de servicios.

# 3. Vínculos nacionales e internacionales

## Internacional

### Independencia

Aunque Baker Tilly International es una red, corresponde a cada miembro determinar su posición según los códigos éticos que rigen su trabajo. Cada miembro identifica a los otros miembros de la red de Baker Tilly International que deben considerarse con respecto a la independencia.

Cada miembro cumple con su código de ética local. Donde no existe un código local o donde el código local es significativamente menos completo que el de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), se espera que los miembros del Código de Ética para Contadores Profesionales (Código) cumplan con el Código IFAC.

Se requiere que todos los miembros incluyan en su proceso de auditoría un procedimiento que requiere la consideración de si existen amenazas a la independencia resultantes del trabajo realizado para el cliente y cualquiera de sus compañías relacionadas por ellos mismos o cualquier otro miembro de Baker Tilly International. Esto incluye la discusión con el cliente sobre las circunstancias en las que pueden surgir tales amenazas.

# 3. Vínculos nacionales e internacionales

## Internacional

### Independencia

Baker Tilly International proporciona una base de datos de independencia para ayudar a los miembros a cumplir con este requisito. Se requiere que todos los miembros mantengan información en la base de datos Independence. La base de datos de Independence está diseñada para:

- Permitir que los miembros verifiquen posibles conflictos como parte de los procedimientos internos de aceptación del cliente
- Permitir que Baker Tilly International identifique a todos los clientes de auditoría listados para ser incluidos en la Lista de entidades restringidas

La base de datos de Independence incluye detalles de todos los clientes que son miembros de un grupo listado para el cual cualquier miembro proporciona algún servicio a cualquier compañía dentro del grupo listado.

Los detalles se registran para todas las instancias donde los miembros brindan servicios de auditoría a las entidades listadas. Esta información se usa luego para crear la Lista de entidades restringidas que muestra todos los clientes de auditoría listados para quienes los miembros actúan como auditores. Las firmas miembro no deben tener un interés financiero (por ejemplo, una inversión) en ninguna entidad en la Lista de entidades restringidas

# 3. Vínculos nacionales e internacionales

## Internacional

Información de la firma de auditoría y de los honorarios de auditoría con respecto a los miembros de la UE.

A partir del 1 de octubre de 2018, las siguientes firmas miembro independientes de la red Baker Tilly International prestan servicios de auditoría legal en la UE.

- Austria - TPA Wirtschaftsprüfung GmbH
- Belgium - Baker Tilly Belgium
- Bulgaria - Baker Tilly Klitou & Partners OOD
- Bulgaria - TPA Group
- Croacia - TPA Audit d.o.o.
- Chipre - Baker Tilly Klitou & Partners Limited
- República Checa- TPA Audit S.R.O.
- Dinamarca - Baker Tilly Denmark
- Estonia - Baker Tilly Baltics OÜ
- Finlandia - BTF Tilintarkastus Helsinki Oy; BTF Tilintarkastus Seinajoki; Hellepartners Oy

# 3. Vínculos nacionales e internacionales

## Internacional

Información de la firma de auditoría y de la facturación de auditoría de los miembros de la UE

- Francia - Strego; Baker Tilly sofideec
- Alemania - Baker Tilly GmbH Wirtschaftsprüfungsgesellschaft
- Grecia - Baker Tilly Greece Certified Auditors and Accountants A.E
- Hungría - TPA Control Kft
- Irlanda - Baker Tilly Hughes Blake
- Italia - Baker Tilly Revisa SpA
- Letonia - Baker Tilly Baltics SIA
- Lituania - Scandinavian Accounting and Consulting UAB
- Malta - Baker Tilly Sant Partnership

# 3. Vínculos nacionales e internacionales

## Internacional

Información de la firma de auditoría y de la facturación de auditoría de los miembros de la UE

Países Bajos- Baker Tilly Berk N.V.

Irlanda del Norte- Baker Tilly Mooney Moore Partnership

Polonia - TPA Group Sp. z.o.o.

Portugal - Baker Tilly PG & Associadoes, SROC, S.A.

Rumania - Baker Tilly Klitou and Partners SRL

Eslovaquia - TPA Group s.r.o

Eslovenia - Baker Tilly Evidas d.o.o

España - Baker Tilly Auditores SLP

Suecia - Baker Tilly Sverige network

UK – MHA Macintyre Hudson network

# 3. Vínculos nacionales e internacionales

## Internacional

Facturación total de auditoría legal de los miembros de la UE que prestan servicios de auditoría legal.

El total de los honorarios de auditoría legal para los miembros de la UE para el período próximo es de aproximadamente 174 millones de euros.

# 4. Órganos de gobierno de la firma

Los órganos de gobierno de la Firma son los siguientes:

- **Junta General de Socios**

El máximo órgano de gobierno de BTA es la Junta General de Socios integrada por todos los socios con participación en el capital de la Sociedad. Las funciones atribuidas a la Junta General de Socios son las que legalmente corresponden de acuerdo a la Ley de Sociedades de Capital.

La Junta General de Socios es convocada por el Órgano de Administración y se reúne con carácter mínimo una vez al año, con el fin de censurar la gestión social y aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado.

- **Órgano de Administración**

El órgano de administración de la Firma está constituido por el administrador único que ha sido nombrados por la Junta General de Socios. En la actualidad, el cargo de Administrador Único lo ostenta D. Luis Javier López-Guerrero de Vivar.

Las funciones del Administrador Único son las atribuidas y descritas en los Estatutos de la Sociedad y entre otras incluyen la responsabilidad sobre el adecuado cumplimiento de los fines generales de la sociedad y del cumplimiento de la legislación y normativa en vigor, incluido el cumplimiento de la normativa sobre control de calidad interno.



# 4. Órganos de gobierno de la firma

## Comité de Calidad

Funcionalmente, por delegación del Consejo de Administración, existe el Comité de Calidad integrado por 4 socios de la Firma y por la Gerente del departamento de calidad. Sus principales funciones son:

- a) Promover una actitud de compromiso con la calidad por parte de todos los miembros de la Firma.
- b) Mantener actualizado el sistema de control de calidad y el manual que contiene las políticas y procedimientos de la Firma, comunicando las modificaciones a todos los miembros de la firma.
- c) Resolver las dudas que puedan surgir sobre la aplicación o la interpretación de las políticas y procedimientos del sistema de control de calidad.
- d) Promover y velar para que los informes de auditoría se emitan de manera adecuada a las circunstancias de la entidad auditada.
- e) Promover y asegurarse de que en la realización de los trabajos se observe el cumplimiento marco normativo y los requerimientos legales aplicables.
- f) Realizar un seguimiento continuo para verificar el cumplimiento de los procedimientos del sistema.
- g) Desarrollo de actividades de divulgación y formación del personal en materia de ética e independencia.
- h) Supervisión y evaluación del plan de formación.
- i) Gestión y resolución de las consultas recibidas en relación con los encargos de auditoría, ya sean con medios propios o externos.
- j) Evaluación y resolución de cuestiones controvertidas relacionadas con amenazas a la independencia y otros requerimientos de ética aplicables (integridad, objetividad, competencia y diligencia profesional, confidencialidad, comportamiento profesional).

# 5. Sistema de control de calidad de la firma

- k) Evaluación y resolución de cuestiones controvertidas o amenazas que afecten a la aceptación y continuidad de clientes.
- l) Desarrollo y gestión del sistema de archivo de la documentación que integra el sistema de control de calidad.
- m) Mantenimiento y reposición de las herramientas de gestión utilizadas para la ejecución de los trabajos de auditoría.

De acuerdo con la filosofía y valores de actuación de la Firma, y en cumplimiento de la legislación y normativa en vigor en España para los auditores y sociedades de auditoría, Baker Tilly Auditores, S.L.P. tiene establecido un Sistema de Control de Calidad Interno (SCCI) que aplica rigurosamente a todos los encargos de auditoría y otros servicios profesionales asimilados que presta a sus clientes.

Para dar cumplimiento adecuado a estos requerimientos, el Administrador Único tiene atribuida la máxima responsabilidad sobre el establecimiento y funcionamiento del Sistema de Control de Calidad. A tal fin, el Administrador Único ha delegado en el Comité de Calidad, la responsabilidad de velar por el correcto funcionamiento y mantenimiento del mismo.

El objetivo de la política general de calidad de nuestra Firma de auditoría es el establecimiento y mantenimiento de un sistema de control de calidad que nos asegure de forma razonable que:

- a) La Firma de auditoría y su personal cumplen las normas profesionales y los requerimientos normativos aplicables.
- b) Los informes emitidos por la Firma de auditoría o por los socios de los encargos son adecuados a las circunstancias.

# 5. Sistema de control de calidad de la firma

El Sistema de Control de Calidad incluye, por lo tanto, políticas y procedimientos para cada uno de los elementos que integran el propio sistema de control de calidad, que han sido plasmados en el Manual de Control de Calidad de la Firma, de la siguiente manera:

## a) Responsabilidad de liderazgo de la calidad de la Firma

El órgano máximo de la Firma se ha comprometido y promueve una cultura interna donde se reconoce que la calidad en la realización de los trabajos es esencial; para ello, el propio órgano máximo de gobierno de la Firma ha asumido la responsabilidad última del control de calidad de la misma.

## b) Requerimientos de ética aplicables

Se han establecido políticas y procedimientos estrictos para proporcionar una seguridad razonable de que todo el personal de la Firma, a cualquier nivel de responsabilidad, mantenga sus cualidades de independencia, integridad y objetividad, así como otros requerimientos de ética aplicables. Estos procedimientos son extensibles a las personas y entidades vinculadas de acuerdo con la legislación en vigor en España, principalmente la Ley de Auditoría de Cuentas, su Reglamento y las Disposiciones del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

## c) Aceptación y continuidad de relaciones con clientes y de encargos específicos

Se han establecido y se aplican procedimientos para facilitar y garantizar razonablemente que la toma de decisión sobre la aceptación y continuidad de los clientes y de encargos específicos cumplen estrictamente con los requerimientos normativos y legislación vigente, teniendo en consideración la independencia de la Firma de auditoría, la capacidad para proporcionar un servicio adecuado, y la integridad de la dirección y socios del cliente.

## d) Recursos humanos

Se han establecido políticas y procedimientos para proporcionar una seguridad razonable de que el personal de la Firma tiene la competencia, la formación, la capacidad y el compromiso necesarios que les permita cumplir adecuadamente las responsabilidades que se les asignan. Este objetivo implica el asegurar que la asignación de personal a los trabajos, su contratación, su promoción y desarrollo profesional son adecuados.

## e) Realización de los encargos

Se han establecido y se aplican políticas y procedimientos para proporcionar una seguridad razonable de que los encargos se realizan de conformidad con las normas profesionales y con los requerimientos normativos aplicables, y de que la Firma de auditoría y el socio del encargo emiten informes que son adecuados a las circunstancias. Entre las políticas y procedimientos establecidos se incluyen los siguientes:

# 5. Sistema de control de calidad de la firma

## f) Seguimiento

Se ha establecido un proceso de seguimiento interno cíclico, diseñado para proporcionar una seguridad razonable de que las políticas y procedimientos relativos al sistema de control de calidad son pertinentes, adecuados y operan eficazmente, mediante inspecciones periódicas internas aplicadas al sistema en general y a trabajos específicos, de forma particular, de tal forma que dicho proceso de seguimiento se aplique a todos los socios y oficinas de la Firma en el ciclo requerido por la normativa vigente.

## g) Documentación

Adicionalmente, se han establecido políticas y procedimientos para la documentación y archivo de los papeles de trabajo que evidencian el cumplimiento de las políticas y procedimientos del SCC, de acuerdo con los requerimientos de la Norma de Control de Calidad.

## 6. Procedimientos que garantizan la independencia de la sociedad de auditoría y sus miembros

Nuestro valor como Firma profesional independiente se fundamenta en el carácter y el comportamiento de las personas que nos integramos en ella.

Nuestra conducta, más allá del estricto cumplimiento de las normas éticas establecidas por la normativa nacional y/o internacional vigente o por la corporación profesional a la que pertenecemos, debe cimentarse sobre los siguientes principios:

- a) Todos los miembros de la Firma mantendremos en todo momento una actitud de independencia, integridad y objetividad en las relaciones profesionales con nuestros clientes.
- b) Nadie se beneficiará del conocimiento de información confidencial obtenida en el desempeño de su trabajo profesional.
- c) Es un compromiso de la Firma impulsar y facilitar la formación integral de todo el personal y su actualización permanente.
- d) La Firma no aceptará trabajos que no puedan ser realizados con la debida responsabilidad y diligencia profesional.
- e) Nuestros honorarios deben ser un justo precio del trabajo realizado para nuestros clientes.

Como política esencial de nuestra Firma, nos comprometemos a proporcionar a nuestros clientes unos servicios profesionales independientes de elevada calidad, para lo cual se ha establecido un compromiso por parte de todos los miembros de la Firma con el concepto de excelencia y el firme compromiso de que nuestro trabajo se desarrolle de acuerdo con la normativa en vigor, con el fin de cumplir con cada uno de los elementos que define el sistema de control de calidad.

# 7. Políticas de formación continua

La política y objetivos de la Firma relativos a la capacidad y formación de sus recursos humanos consisten en proporcionar una seguridad razonable de que el personal tiene la competencia, la formación, la capacidad y el compromiso necesarios que les permita cumplir adecuadamente con los requisitos normativos y legales de la profesión y con las responsabilidades que se les asignan. Este objetivo también implica garantizar que la contratación de personal, su promoción y desarrollo profesional y su asignación a los trabajos son adecuados.

Para dar cumplimiento a estos objetivos la Firma tiene establecidos en su Manual de Control de Calidad una serie de políticas y procedimientos relativos a los recursos humanos y específicamente relacionados con la formación continua como se detalla a continuación:

Elaboración del plan de formación anual que tienen en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Las necesidades formativas de la Firma en función de los encargos actuales y potenciales.
- b) El desarrollo profesional de cada uno de los miembros de la Firma.
- c) Las incidencias surgidas en las revisiones de control de calidad e inspecciones del sistema, si las hubiere.
- d) Las recomendaciones de formación que pudieran surgir de las evaluaciones anuales del personal que se realizan de acuerdo con el sistema de control de calidad de la Firma.

El plan de formación contempla la realización de las acciones formativas a través de diferentes modalidades como:

- a) Estudio personal.
- b) Cursos internos (homologados o no homologados) monitorizados por personal especializado (interno o externo) en cada materia.
- c) Aprendizaje durante el desarrollo del encargo, monitorizado en todo momento por los miembros de la Firma de rango superior, en cada caso.
- d) Acciones formativas organizadas por la Corporaciones de auditores.
- e) Desarrollo de otras actividades: participación en comités, comisiones o grupos de trabajo, publicación de libros, etc.
- f) Realización de estudios de especialización encaminados a la aprobación del examen de acceso al ROAC o a la obtención de un título académico o de cualquier institución de reconocido prestigio.

# 7. Políticas de formación continua

Independientemente de la formación especificada en el punto anterior, toda persona que se incorpora a la Firma recibe un curso de iniciación con una duración aproximada de 20 horas en el que se explican los valores de la Firma así como las políticas y procedimientos de actuación profesional, principalmente incluidas en el manual de control de calidad de la Firma, además de formación específica para que se familiarice con los procedimientos y herramientas de auditoría en uso.

Todos los miembros de la Firma son responsables de cumplir con sus obligaciones de desarrollo profesional y formación continua.

El plan de formación incluye cada año el número de horas de formación obligatorio para cada categoría, si bien, en ningún caso podrán ser inferiores a las referidas a continuación:

- a) Auditores inscritos en el ROAC como ejercientes (o no ejercientes que prestan servicios por cuenta ajena): Al menos 120 horas en un periodo de 3 años con un mínimo de 30 horas anuales.
- b) Resto de miembros de la Firma: en torno a 30 horas anuales en función de necesidades específicas.

El Responsable de Recursos Humanos mantiene un control de la formación planificada y recibida por todo el personal de la Firma, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el manual de control de calidad.

Como complemento a la política de formación la Firma tiene implementados los siguientes procedimientos:

- a) Los socios de la Firma tienen el compromiso de tutelar en todo momento al personal de la misma poniéndose a su disposición para resolver o hacer las gestiones oportunas para resolver las dudas que se les puedan plantear.
- b) La Firma permanentemente informa a todos los profesionales de la existencia de libros, artículos, boletines, normas, consultas y publicaciones técnicas en general cuya lectura y estudio sea de interés para la formación de sus miembros.
- c) La Firma mantiene una biblioteca actualizada sobre todos los asuntos técnicos relacionados con la auditoría (tanto en soporte papel como informático). Esta biblioteca está a disposición de todos los miembros de la Firma. Asimismo, la Firma proporciona acceso a Internet para recabar normativa, artículos profesionales y otra documentación de las principales instituciones relacionadas con la actividad de auditoría (ICAC, ICJCE, REA-REGA, AECA, IFAC, FEE, IASB, etc.).

# 7. Políticas de formación continua

- d) La Firma mantiene y proporciona acceso a un archivo electrónico con la totalidad de consultas internas y externas formuladas por escrito y su resolución.
- e) La Firma emite periódicamente circulares internas que son enviadas a todos los miembros de la Firma mediante correo electrónico y que abordarán distintas cuestiones en relación con normas técnicas, procedimientos de auditoría, criterios contables, novedades normativas o cualquier otro asunto que afecte a la realización del trabajo de auditoría.

Las actividades de formación realizadas durante el periodo 2017 - 2018 se resumen a continuación:

	<u>Horas</u>
Audidores ROAC	514,70
Resto de personal	541,00
<b>Total</b>	<u>1.055,70</u>



## 8. Relación de entidades de interés público auditadas durante el ejercicio 2017-2018 por la firma

De acuerdo al artículo 15 del Reglamento que desarrolla la Ley de Auditoría de Cuentas, modificado por el RD 877/2015 (debiéndose tener en cuenta su régimen transitorio), tienen la consideración de entidades de interés público, las siguientes entidades:

- Las entidades de crédito, las entidades aseguradoras, así como las entidades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales de valores o en el mercado alternativo bursátil pertenecientes al segmento de empresas en expansión.
- Las empresas de servicios de inversión y las instituciones de inversión colectiva que, durante dos ejercicios consecutivos, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, tengan como mínimo 5.000 clientes, en el primer caso, o 5.000 partícipes o accionistas, en el segundo caso, y las sociedades gestoras que administren dichas instituciones.
- Los fondos de pensiones que, durante dos ejercicios consecutivos, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, tengan como mínimo 10.000 partícipes y las sociedades gestoras que administren dichos fondos.
- Las fundaciones bancarias, las entidades de pago y las entidades de dinero electrónico .
- Aquellas entidades distintas de las mencionadas en los párrafos anteriores cuyo importe neto de la cifra de negocios y plantilla media durante dos ejercicios consecutivos, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, sea superior a 2.000.000.000 de euros y a 4.000 empleados, respectivamente.
- Los grupos de sociedades en los que los que se integren una de las entidades contempladas en las letras anteriores.

# 8. Relación de entidades de interés público auditadas durante el ejercicio 2017-2018 por la firma

Durante el periodo 2017 – 2018 al que se refiere este informe, la firma ha realizado auditoría de cuentas a las siguientes entidades definidas como de Interés Público:

ENTIDADES EMISORAS DE VALORES ADMITIDOS A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS SECUNDARIOS OFICIALES O EN MERCADO ALTERNATIVO BURSÁTIL

Entidad	Ejercicio
Urbas Grupo Financiero, S.A.	31/12/2017
Grupo Urbas (Urbas Grupo Financiero, S.A. y Sociedades dependientes)	31/12/2017
Zinkia Entertainment, S.A.	31/12/2017

## 8. Relación de entidades de interés público auditadas durante el ejercicio 2017-2018 por la firma

### ENTIDADES ASEGURADORAS

Entidad	Ejercicio
Almudena Cía de Seguros y Reaseguros, S.A.	31/12/2017
Almudena Cía de Seguros y Reaseguros, S.A. (Consolidado)	31/12/2017
España Sociedad Anónima, Compañía Nacional de Seguro	31/12/2017
Agrupación Sanitaria Seguros, S.A.	31/12/2017

# 9. Volumen de negocio

La cifra de negocios de la Firma durante el ejercicio anual terminado el 30 de septiembre de 2018 se integra como sigue:

Tipo de servicios	Cifra de negocios
Auditoría entidades interés público	169.788,65
Auditoría entidades de otro tipo	2.054.133,11
Otros servicios a entidades auditadas	138.278,64
Otros servicios a otras entidades	1.085.777,89
<b>Total cifra de negocios</b>	<b>3.447.978,29</b>

Información adicional:

La facturación total en el año 2018 de la red internacional de Baker Tilly, en la cual está integrada la Firma, fue de 3,4 billones de dólares de los cuales aproximadamente el 33% proceden de servicios de auditoría. En España, el grupo al que pertenece Baker Tilly Auditores, S.L.P. representa un volumen de negocio de 16.400.000 euros. El grupo está estructurado en 5 divisiones: auditoría, fiscal y contable, finanzas corporativas, concursal y servicios legales. Se presta servicio desde 11 oficinas repartidas por la geografía española.

# 10. Bases de remuneración de los socios de la firma

Los socios de Baker Tilly Auditores, S.L.P. son retribuidos por su actividad profesional y por su actividad de dirección y gestión en la Firma. La remuneración se basa en una cantidad fija determinada anualmente en función de su desempeño y responsabilidades, y en una retribución variable fundamentada en los mismos criterios.

# 11. Declaración del Administrador Único de la Sociedad en relación con el funcionamiento del control de calidad

El sistema de control de calidad interno implantado por Baker Tilly Auditores, S.L.P. y descrito en este informe ha sido diseñado con el objetivo de proporcionar una seguridad razonable de que: a) la sociedad y sus profesionales, en el desarrollo del trabajo referente a la auditoría de cuentas, cumplen con las normas profesionales aplicables y los correspondientes requisitos regulatorios, y b) los informes emitidos por la sociedad sean adecuados a las circunstancias.

Durante el ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2018 se han realizado las labores de seguimiento e inspección del sistema de control de calidad interna en general, así como controles sobre la aplicación de los procedimientos sobre la independencia de la sociedad y sus socios en particular, de acuerdo a los requerimientos de ética y a la normativa vigente sobre auditoría de cuentas.

En base a todo ello, el órgano de administración de Baker Tilly Auditores, S.L.P., como responsable último del sistema de control de calidad interno puede afirmar con una seguridad razonable que, de acuerdo con su conocimiento y con la información disponible, el sistema de control de calidad interno ha funcionado de forma eficaz durante el ejercicio anual terminado el 30 de septiembre de 2018, al que se refiere este informe anual de transparencia.

Adicionalmente, atendiendo a los requerimientos de la Ley de Auditoría y su Reglamento, sobre el contenido de este Informe de Transparencia, manifestamos que desde la fecha de constitución de Baker Tilly Auditores, S.L.P. y hasta la fecha de este informe, la Firma no ha sido sujeto de ninguna revisión realizada por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en el ámbito del artículo 28.1 de la Ley de Auditoría de Cuentas y de la sección 3ª del capítulo IV de su Reglamento.

Todos los aspectos puestos de manifiesto en las revisiones de seguimiento interno de la firma se han incluido en el plan de acción 2018, dentro de la política de mejora continua y adaptación a la normativa vigente de control de calidad.

Y para que conste, se firma esta declaración en Madrid, a 27 de diciembre de 2018.

D. José Antonio Torres Pérez  
Socio – Director de calidad



D. Luis Javier López Guerrero de Vivar  
Socio - Administrador Único





**Now, for tomorrow**

[www.bakertilly.es](http://www.bakertilly.es)

© Baker Tilly